



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Villariezo entre los días 16 al 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el alcalde sea sustituido, en la totalidad de sus funciones, por los tenientes de alcalde, por el orden de su nombramiento, con los requisitos establecidos en el artículo 44 del mencionado reglamento.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo delegar en el teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villariezo, D. Albino Rodrigo Acero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, entre los días 16 y 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de Burgos, dando cuenta al Pleno.

En Villariezo, a 12 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Juan José Martínez Santamaría